

Reseña de la Jornada de encuentro: El trabajo en banco de datos y formas de registro de torturas y malos tratos

El 25 de septiembre de 2012 se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral la *Jornada de Encuentro: El trabajo en banco de datos y formas de registro de torturas y malos tratos*, organizada por el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Asociación Pensamiento Penal y la Comisión Provincial por la Memoria, con el objetivo principal de *generar una instancia de diálogo, reflexión y colaboración entre los equipos que desarrollan los bancos y registros sistemáticos de denuncias sobre torturas en distintas jurisdicciones del país*.

El Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH), la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) fueron convocados en tanto organismos responsables del *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos*. En igual sentido participaron la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires que lleva adelante el *Banco de Datos de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes* y la Defensoría General de la Nación a cargo de la *Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional*. Así también, integraron la mesa de intercambio representantes de organismos de derechos humanos, de mecanismos provinciales de prevención de la tortura y del ámbito académico.

La Jornada se estructuró en dos partes. En la primera mesa los responsables de los Bancos y del Registro de Casos expusieron los marcos políticos e institucionales de creación y puesta en funcionamiento de los mismos. En la segunda se abordaron los aspectos técnicos y metodológicos de diseño e instrumentación de los bancos y el registro.

En las palabras de apertura, **Paula Litvachky** (CELS) señaló que uno de los objetivos del encuentro refería a que: “se encuentren los equipos de trabajo que vienen desarrollando los registros para ver si se pueden discutir y trabajar ciertas cuestiones que tienen que ver con la producción de conocimiento a través de la información que obtienen y también para pensar cuáles son las mejores estrategias para que estos registros sean herramientas institucionales para dar las discusiones políticas que tenemos que dar (...). Otro objetivo es que este intercambio entre los equipos que ya están desarrollando registros sirva para que quienes estén analizando o iniciando su recorrido puedan tomar los elementos necesarios para desarrollar sus propios registros, sus propios bancos y generar así, además, una ampliación de la cantidad de registros y bancos que hay, y que además se puedan quedar de alguna manera en red o de algún tipo de cooperación o intercambio (...)”. También agregó que “me parece interesante que podamos analizar entre los distintos bancos las diferencias o las particularidades que tienen, dependiendo de las organizaciones o

instituciones en las que están insertas. Es interesante que charlemos sobre registros que están en organizaciones y los que están en instituciones como las defensas públicas”.

Parte 1: Diseño Institucional y Político de los Sistemas de Registro

El *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos* (RNCT) fue presentado por Roberto Félix Cipriano García en representación de la Comisión por la Memoria, Carlos Motto por el GESPyDH y Mariana Lauro de la Procuración Penitenciaria.

Roberto Cipriano (CPM) abordó la definición de “tortura”, refiriendo a la importancia de atender a la sistematicidad de estas prácticas y su carácter estructural, como así también a la necesidad de trascender las concepciones estrictamente jurídicas que se concentran en los “golpes que marcan”. De igual manera, destacó la importancia de que un registro de tortura trascienda la acumulación de casos en términos sólo cuantitativos y constituya una base de información que, fundamentalmente, pueda dar cuenta y caracterizar el despliegue y la multidimensionalidad de las prácticas, y de ahí la relevancia de la participación de la universidad pública a través del GESPyDH como soporte metodológico en el caso del *Registro Nacional*. Así también, el conocimiento acumulado de los tres organismos participantes del RNCT (GESPyDH, CPM y PPN) resultó fundamental en el diseño e implementación del Registro mencionado.

La importancia de estos registros que se hacen en campo (en la cárcel u otros) se relaciona en gran medida a que el fenómeno de la tortura va mutando. Subrayó también que “la cárcel es lo que los presos dicen que es” y, por ende, es imprescindible ingresar regularmente a los centros de encierro. Ajustarse a los relatos penitenciarios (que políticos y judiciales replican acríticamente) es legitimar la mirada del poder; así “compartir diagnósticos” con las fuerzas de seguridad y/o con los operadores judiciales llevó a distintos actores institucionales a negar no hace mucho la existencia de la tortura (al respecto refirió algunos ejemplos recientes por parte del poder judicial); por ello la importancia de la autonomía institucional en los registros y de incluir tanto los casos judicializados como los comunicados. La ajenidad de jueces y defensores respecto de la tortura los constituye en cómplices: los operadores judiciales no conocen a las víctimas, no les creen, los invitan a desistir de denunciar.

Por último, señaló la importancia de que los registros o bancos de torturas sean públicos y accesibles tanto en sus resultados como en sus metodologías.

Algunos fragmentos textuales de su presentación: “La lucha contra la tortura debe hacerse desde un posicionamiento político muy claro. Pueden apelarse diversas estrategias o tácticas para enfrentarla, pero la gravedad del problema nos obliga a no dudar. **No podemos compartir diagnósticos con quienes custodian los lugares de encierro.** Si lo que pensamos de la cárcel es igual a lo que piensa el Ministro de Justicia o el Jefe del Servicio Penitenciario o el Jefe de la Policía, que son los responsables de las fuerzas,

entonces algo hicimos mal. Si coincidimos en ese diagnóstico, esa es una clara señal de que estamos equivocando el camino. La historia de nuestro país nos ha demostrado que cualquiera sea el gobierno nunca nadie reconoció el problema estructural ni encaró cambios de fondo. Por eso fuimos tan críticos del rol de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación cuando en 2008 salió a criticar el informe de la Procuración Penitenciaria junto a los investigadores del GESPyDH -investigación que se llama *Cuerpos Castigados*¹- negando que se tratara de una práctica generalizada y diciendo que, de ser así, el poder judicial lo sabría y habría hecho algo. Es decir, no se puede negar la tortura o descansar en la acción de los jueces. Esto además nos lleva a la tercera cuestión que quiero señalar: **el poder judicial en la Argentina es funcional a la tortura**, no investiga, no persigue a los torturadores, incluso suele ser cómplice de estas prácticas. Podemos buscar distintas explicaciones y hay alguna digna excepción, muy pocas, de jueces que se enfrentan con estas cuestiones. Y el costo que pagan suele ser alto, de estos Quijotes que enfrentan el sistema. Por eso es que **no podemos confiar en que los registros de la tortura surjan de los expedientes judiciales**. La práctica nos ha demostrado que la no investigación, la deficitaria calificación y la negación judicial nos lleva inevitablemente a la invisibilización. El año pasado de 1600 denuncias contra agentes penitenciarios o policías en la provincia de Buenos Aires sólo 12 fueron caratuladas como *tortura*, el resto como ‘apremios ilegales’, ‘severidades’, todos saben la diferencia en la calificación de estos delitos. Para el poder judicial, jueces y fiscales, todos son apremios o severidades, nunca torturas (...). Así como para nuestra Casación provincial el submarino seco no es tortura.”

“Esto nos lleva a una discusión pertinente en este encuentro y que desandaremos seguramente luego. **El registro de la tortura no puede ni debe limitarse a los casos judicializados. Y tampoco podemos adoptar el estándar de acreditación que nos plantea esta justicia para considerar si hay o no tortura**, porque corremos el riesgo de no encontrar ningún caso. Claro que es importante documentar cada vez mejor los casos y que esto permita una prueba contundente en la justicia -todos intentamos eso, nosotros, la Procuración, las organizaciones- pero esto no puede limitar el registro. **Por eso, el RNCT que hemos creado con la Procuración y el GESPyDH del Instituto Gino Germani de la UBA incluye casos judicializados pero también casos comunicados**. Los detenidos no denuncian, saben que a la denuncia sigue la más temida intemperie, el que denuncia será nuevamente torturado o lo que es peor, lo matarán por esa denuncia. Chocobar, Jaramillo, Mansilla, la lista es larga... y está en la memoria de la cárcel, esto se percibe. Los carceleros suelen nombrarla: ‘te va a pasar lo que le pasó a...’. En provincia de Buenos Aires, apenas el 16% de los casos relevados por el RNCT fueron denunciados. Y esto nos lleva a un elemento central en cuanto a qué registramos. Y voy a eso: para nosotros la cárcel es lo que los detenidos dicen que es (...). Lo que dicen los penitenciarios es lo que repiten los funcionarios de turno de los poderes ejecutivos, pero es también lo que repiten la mayoría de los jueces. Los informes de las visitas judiciales a los lugares de detención se

¹ Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. CABA: Del Puerto.

integran con el relato penitenciario sin hacer lugar al relato del detenido. Y cuando lo reflejan [al relato del detenido] es un relato viciado y sin valor porque fue hecho ante la mirada o ante la escucha penitenciaria (...) **No podemos hablar de la cárcel sin conocerla, sin ir ni actualizar nuestra percepción.** En nuestra institución [CPM], a mayor responsabilidad, más se va a los lugares de detención. La cárcel cambia todo el tiempo, las prácticas de tortura van mutando y si no aseguramos esa presencia, muñida de herramientas científicas rigurosas, perdemos posibilidad de conocerla. Y entonces somos menos eficaces, y si no generamos confianza con el detenido, su relato, incluso, se verá limitado. Por eso intentamos, todo el tiempo, hacer lugar y valorar la palabra del detenido. **Dudar del preso para nosotros es legitimar la mirada del poder.** Y siempre comparamos, cómo conocimos lo que pasó en Argentina durante la dictadura, cómo lo supimos: lo supimos a través del relato de las víctimas. Eso nos permitió desnudar cómo funcionaban los campos clandestinos, los circuitos de traslados, las torturas que se practicaban. Por supuesto que esa palabra de las víctimas fue desvalorizada mucho tiempo, muchos años fue negada, fue silenciada. Recién hoy podemos decir que hay plenitud en la posibilidad de la víctima de poner la palabra. Hoy estamos haciendo lo mismo con la palabra de los detenidos, la estamos negando, la estamos silenciando, no le hacemos lugar.”

“La quinta cuestión a señalar: **es necesario que los registros, los resultados y la metodología que se utilice sean públicos y que todos puedan acceder.** No sirve registrar y no publicar. Que además es algo que le cuestionamos constantemente al Estado, que no publica datos, que no comparte información. Nosotros, en cuanto al RNCT, tenemos que revalorizar lo que ha sido el aporte del GESP_YDH (...) este equipo que dirige Alcira Daroqui, que para mí es una de las personas que más conoce sobre el encierro en la Argentina hoy. Y esto nos permitió sintetizar la intervención con la investigación. Y entonces empezamos dos proyectos -con esto quiero decir que **las organizaciones que integramos el RNCT registramos, asimismo, varios antecedentes de investigación sobre la tortura, sobre el encierro-** con el GESP_YDH para investigar la gobernabilidad del sistema carcelario y también del sistema de detención de adolescentes, de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia. **Esto nos permitió tener un cuerpo de información, tener diagnóstico para luego implementar el Registro Nacional (...)** Y justamente integrar la pata de la universidad, la pata del GESP_YDH nos permitió darle una rigurosidad metodológica, **lo que nos llevó a entender que no era sólo acumular datos cuantitativos, sino que se trataba también de recabar información cualitativa y que esto era lo que iba a enriquecer este registro.** Y esto nos permitió caracterizar la multidimensión de la tortura: la tortura no es el golpe que marca, como lo es para la justicia, sino que se combina, va mutando como recién decíamos, y entonces fuimos logrando esta caracterización de estos 11 tipos de tortura o malos tratos.”

Carlos Motto (GESP_YDH) especificó las particularidades que la injerencia de la universidad pública aporta al RNCT. En relación a las concepciones de “tortura” dio cuenta de la necesidad de considerarla en el sentido de prácticas complejas, actos encadenados,

inscriptos en modos de gobierno. Y este punto de partida se acompaña con la producción de conocimiento, que excede a la recolección de datos; si la primera habilita la transformación de la realidad, la segunda sólo permite constatarla. Por esto se aboga por un “registro” antes que un “banco” de casos.

Subrayó el carácter ético y metodológico de producir datos sobre este fenómeno desde la voz de los presos. Asimismo, recalcó las diferencias entre el concepto de *banco de datos* y de *registro de casos* y la necesidad de incorporar casos judicializados y comunicados, lejos de la impronta de “sumar” casos sino bajo la idea de información consistente que permita la dimensión clarificante de lo conceptual.

Destacó que el GESPyDH es un grupo de investigación del Instituto de Investigaciones Gino Germani, que no hace investigación en criminología: “no hacemos investigación sobre el delito ni sobre los presos, para decirlo sucintamente, lo que hacemos es sociología del sistema penal.”

Algunos fragmentos textuales de su exposición: “El encuentro tanto con la PPN como con la CPM ha sido una articulación estratégica, ya que son dos organismos que tiene una visión global de la cárcel, van a atender demandas individuales de los detenidos, van a garantizar sus derechos, tienen la voluntad de hacerlo, pero también tienen la voluntad de ver a la cárcel como un todo. Todas las investigaciones que hemos hecho han tenido ese acuerdo y nos han permitido avanzar. El grupo se vincula tanto a la PPN como a la CPM desde el año 2002: investigaciones sobre mujeres y jóvenes adultos en el Sistema Penitenciario Federal -*Voces del Encierro*²-; malos tratos y torturas en cárceles federales -*Cuerpos Castigados*-; Programa de Seguimiento de Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales en el marco de la relación con la Procuración Penitenciaria Nacional y la investigación sobre programa de gobernabilidad penitenciaria en cárceles bonaerenses e institutos de menores -*Resultados en Informes Anuales de la CPM y Sujeto de Castigos*³- en el marco de la relación con la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires.”

“Por todo ello, nosotros **llegamos con una serie de conocimientos construidos en conjunto con las dos instituciones a la hora de hacer el acuerdo institucional que conforma el Registro y con algunas certezas comunes**, y además con una serie de instrumentos que ya venían siendo testeados, tanto las encuestas que se hicieron para las distintas investigaciones, los documentos que se construyeron en la PPN para el Procedimiento de Investigación Eficaz de Casos de Tortura, como los instrumentos para casos judiciales, son todos instrumentos que venían siendo testeados, probados, modificados. Llegamos entonces al 2010 con esos instrumentos y con una serie de certezas que nos daban esas investigaciones. Éstas las voy a sintetizar en cuatro: 1. que **la tortura es un fenómeno extendido**. Las dos investigaciones, tanto en provincia como en el sistema

² Daroqui, A. (et. al.) (2006). *Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.

³ Daroqui, A. (y otros) (coord.) (2012). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

federal hablan de que son mayoría los detenidos que pasaron por situaciones de violencia además de otras situaciones de tortura o maltrato o tratos vejatorios y humillantes; 2. es un fenómeno que además **alcanza niveles de mucha intensidad, de brutalidad pero que se complementa y sustenta sobre la base de una variada gama de malos tratos y humillaciones comunes y cotidianos que se repiten**; 3. estas prácticas de tortura **son prácticas complejas que articulan variedad de actos**, no se limitan a los actos que a veces suelen tener acceso a la justicia que son actos puntuales que en general suelen estar encadenados a otra serie de actos; 4. fundamentalmente, **estas prácticas son regulares y se inscriben en modos de gobierno de la cárcel**. Esas convicciones que nos dieron las primeras investigaciones son las que guiaron toda la discusión para la conformación del registro.”

“Lo primero que se intentó definir fue qué tipo de información queríamos producir en conjunto las tres organizaciones, la **necesidad de producir información además de recolectarla (o sea que el registro tenía que ser un registro activo de producción de información) y esto quería decir ir a buscar la voz de los presos como un documento vivo**. Ésta es una estrategia ética, pero también es una estrategia metodológica que apunta a la producción misma de conocimiento. Así, se incorporan al Registro por una parte los casos judicializados y por otra parte los casos comunicados, que son los casos que se comunican a estas dos instituciones y también suelen ser comunicados a la defensoría.”

“Además construimos instrumentos para relevar casos en el campo, construir una información que sea intencional y que trate de captar el fenómeno de la tortura, por decirlo entre muchas comillas, en su realidad, donde se produce y desde la voz de los detenidos. Esto nos iba a permitir, creemos que nos permite, complementar las otras informaciones que se recogen. Esto hace la diferencia entre lo que nosotros definimos como ‘registro’, que es lo que está pidiendo el protocolo a la hora de hacer mecanismos que puedan producir información para producir cambios, no simplemente que constaten lo que existe. Entonces ésta sería, entre otras, una diferencia entre un registro y un banco de datos: el registro se compone de fuentes de información diversas, siendo fundamental aquella que produce en trabajo de campo en el sentido de un relevamiento intencional de la misma, integra y relaciona esas diferentes fuentes y realiza lecturas conceptuales vinculadas a esa base empírica. El banco es un receptor de información que, en general, desagrega y almacena de acuerdo a alguna tipología o caracterización de la misma.”

“Se pensó, además, en un registro nacional, y decimos registro nacional porque tiene vocación de nacional. En parte es nacional por la importancia de las áreas comprendidas, de la cantidad de unidades a las que tenemos acceso a través de las dos instituciones, pero tiene vocación de nacional porque se pensó un registro que pudiera nutrirse de otras fuentes de información.”

“Para poner en funcionamiento el registro lo primero que se hizo fue constituir una mesa tripartita de diálogo entre las tres organizaciones: PPN, CPM y GESPyDH. Trabajamos

alrededor de tres meses, fue un trabajo muy arduo, ya que si bien teníamos esos puntos de encuentro, son tres instituciones distintas, con tradiciones y herramientas de trabajo distintas. Entonces se llegaron a una serie de acuerdos sobre este instrumento que tiene once ítems, del que hablaremos a la tarde, y también sobre la propuesta de un trabajo de campo a partir de estos instrumentos. La prueba piloto se realizó entre octubre y diciembre de 2010⁴. Ello implicó establecer una serie de acuerdos conceptuales y realizar un trabajo de consistencia de la información ya que no se puede simplemente sumar casos.”

“En 2011 se hizo campo en las dos jurisdicciones y se trabajó en la consistencia de los casos del Procedimiento de la PPN, un procedimiento de investigación que comenzó en el 2007 después de la investigación sobre casos fragantes de tortura que se publicó con el título de *Cuerpos Castigados*. La propuesta fue la incorporación de los casos del Procedimiento a la base del Registro, ya que si bien la información es bastante similar y de hecho sirvió como antecedente del registro, requirió un trabajo de consistencia para poder incorporarlo. Un trabajo similar se está haciendo este año con las fichas de inspección de la CPM, que tiene sus propias fichas de inspección, que relevan cosas parecidas pero con otras categorías. Entonces se está haciendo ese trabajo de consistencia de la información. Y también hemos pensado en la necesidad de constituir fuentes asociadas para poder incorporar información de otros bancos de datos.”

“Este año se realizó trabajo de campo, se siguió trabajando sobre la integración y relación de las diferentes fuentes, sobre la consistencia de estas informaciones y se confeccionó y publicó el primer informe.”

Mariana Lauro (PPN) aludió a los antecedentes que el RNCT presenta en la Procuración Penitenciaria, desde la publicación del libro “Voces del encierro” hasta “Cuerpos castigados”, siempre en articulación con la universidad pública. Textualmente subrayó el: “posicionamiento político [de la Procuración Penitenciaria] respecto de dar a conocer y darle valor prioritario a la voz de los presos; esto como primera medida. Nosotros hicimos una primera investigación, como decía Carlos [Motto], en el año 2000, que incluso se llamó *Voces del encierro*. Esto tiene que ver con lo que les decía y con la importancia de incorporar la investigación como prioritaria en los ejes de trabajo de la Procuración, con el aporte de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; incorporar a la universidad y al Grupo de Estudios [sobre Sistema Penal y Derechos Humanos] con la mirada que la Procuración quiere dar a conocer respecto de la cárcel. Se hizo una segunda investigación que se terminó publicando, la publicó Editores del Puerto, que se llamó *Cuerpos castigados* (...). Nosotros veníamos trabajando, con lo cual no es que encontramos nada nuevo, pero fue la primera oportunidad de poder salir a comunicarlo con el apoyo técnico que nos brindó la Universidad de Buenos Aires en ese caso. Y la verdad, como decía Roberto [Cipriano], cuando lo dimos a conocer sí pareció que habíamos iluminado a los actores respecto de que **la tortura no era un hecho aislado sino que era una**

⁴ Al respecto ver Informe Prueba Piloto en Informe Anual PPN 2011.

cuestión sistemática. (...) Y además la investigación y los resultados de la investigación también determinaron un camino, en cierto modo, que devino en la decisión política de crear el Registro Nacional de Casos de Tortura.”

También subrayó la necesidad de registrar los casos comunicados (y no sólo los “judicializados”) así como superar la restricción de la “constatación médica” de lesiones como requisito de ingreso de los casos al registro. Señaló: “para nosotros **un registro que sólo capte los casos judicializados es un registro que está perdiendo el 80% de los casos, de mínima.** Ya en la investigación, al ir a buscar específicamente esta cuestión, surgían las dificultades que los detenidos lógicamente tienen a la hora de pensar en denunciar un hecho de tortura. Y a la vez cuando nosotros creamos el protocolo específico para investigar y documentar casos de tortura -que como bien decía Carlos [Motto] empezó a funcionar en 2007 después de la investigación-, también generamos esta cuestión del consentimiento informado (...) precisamente para darle al detenido la opción, la oportunidad, de no denunciar y que nos permita registrar el caso. (...) **Es absolutamente necesario incorporar a un registro, a cualquier registro, casos comunicados que no son judicializados** o de denuncia penal.” Si bien la PPN tiene la posibilidad de efectuar una constatación médica de los casos, “no necesariamente éste debe ser un requisito como parte del caso comunicado que ingrese al registro, claramente no. (...) Incorporar esto como un requisito sería nuevamente vaciar de cualidad el registro.”

“Otra de las cuestiones que restringe el ingreso de información como casos de tortura tiene que ver con relacionarla pura y exclusivamente con la cuestión del golpe, con la agresión física, nuevamente teniendo este mecanismo casi judicial de restringir absolutamente todo lo que ingresa al registro con la cuestión de la constatación o con la cuestión del golpe. Esto nosotros lo tuvimos en cuenta e incorporamos otras modalidades que tenían que ver con las realidades relevadas tanto por el Comité como por la Procuración.”

Al igual que los demás representantes del Registro Nacional, recalcó la importancia de la publicidad de la información. “El primer informe del Registro lo hicimos público hace un mes aproximadamente. Todas las producciones de la Procuración son públicas, están en la página web y esto también para nosotros es un aporte interesante porque nos parece que **estas cuestiones deben ser públicas y deben ser abiertas a debate.**”

La Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional fue presentada por Silvia Martínez, en representación de la Defensoría General de la Nación.

Silvia Martínez (DGN) refirió a la necesidad con que se enfrentó la Defensoría de “tomar el guante” de la creación del banco de casos de tortura, que inició el relevamiento en marzo de 2011 y que fuese creado en virtud de las recomendaciones internacionales, las

observaciones de la ONU de 2010 y las del 2004 del CAT. Dado que los defensores son quienes informan los casos de tortura al banco y asumiendo que el 85% de la defensa de las personas detenidas es pública, consideró contar con una “fuente privilegiada”. Textualmente afirmó: “Acá hubo varios ejes que desembocaron en la decisión política de crear este banco. Algunos tienen que ver con las recomendaciones en el orden internacional, las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos de 2010 que vuelve a instar a la República Argentina a crear bases de datos, al Estado a cumplir con esta obligación que venía incumpliendo hasta el momento. En el mismo sentido, las indicaciones del CAT en el 2004 -ya es un poco más viejo- al informe periódico de Argentina, reiteradas cuando el CAT en el 2010 pide, insta al Estado a cumplir con el informe quinto y sexto, vuelve a mencionar la necesidad de contar con bancos de datos de casos de tortura. En este contexto, la Defensora como parte del Estado ha decidido tomar el guante y comenzar a pensar en la creación de un banco. El otro punto que hemos mencionado muchas veces y que es obvio es la demora de la República Argentina en el cumplimiento de su obligación internacional en crear el Mecanismo Nacional de Prevención, que es naturalmente quien debería reunir toda esta información que desde distintos lugares se está [produciendo]. Esto sigue demorándose y fue otro factor que incidió en la decisión política institucional de crear esta Unidad de Registro. **Y, el otro punto central, es el rol privilegiado que la defensa pública tiene para acceder a la información.** Nosotros en el sistema federal estamos asumiendo la defensa de, aproximadamente, el 85% de los casos federales. Datos más, datos menos, el 85% tiene defensa pública, de manera que nuestro acceso a la información, en este sentido, es privilegiado. Y este 85% en la etapa de ejecución de las penas se eleva sensiblemente y supera el 95%. **Los presos condenados tienen, más del 95% de ellos, defensa pública.** Entonces, en todo este contexto, hizo que la Sra. Defensora General de la Nación decidiese crear el Banco de datos, como un paso más en una tarea que se viene desarrollando -y que tal vez dejo para el final- en materia de lucha contra la tortura.”

Luego agregó: “**otro problema grave que tenemos que tratar es la resistencia por parte de los defensores y las defensoras.** Si bien nosotros tenemos casi todos los casos por defensa pública de las personas privadas de libertad -como dije al inicio- tenemos también una fuerte resistencia por parte de los colegas en informar. La resolución que crea la Unidad de Registro obliga a todos los defensores y defensoras del país a informar, a comunicar a partir de la planilla, cualquier caso que llegue a su conocimiento que pueda implicar una tortura, trato cruel, inhumano o degradante. **Éste es un problema, estamos trabajando con capacitación, pero es un problema que no tenemos del todo resuelto. Es problemático además porque hay muchos defensores y defensoras que no van a la cárcel, que no cumplen con su obligación de ir mensualmente a ver a sus defendidos.** En esto coincidí con lo que decía antes Roberto [Cipriano]: el que está a cargo tiene que estar, tiene que ver, tiene que ir. Nosotros desde la Comisión de Cárceles hacemos mínimo dos monitoreos mensuales a distintos lugares (...). Y esto es un gran problema: si quienes tienen el deber de comunicar no van a la cárcel, estamos en problemas.”

Asimismo, realizó una mención especial al tema de la confidencialidad de la información. Durante todo el primer año (2011) probaron el instrumento de recolección “para hacer los ajustes necesarios”, motivo en el cual sostuvo que la información no sea pública: refirió que podría haber “falsos positivos, falsos negativos, falencias del dato” y por lo tanto la información se entrega exclusivamente a requerimiento, como ha sido el caso del CELS y de la PPN con quienes “comparten” información. Refirió una cantidad de alrededor de 400 comunicaciones en 2011, con una proporción mayor de casos denunciados que no denunciados. De manera textual manifestó: **“Nosotros iniciamos el banco de datos con reserva de estos datos, sin perjuicio de compartir lo que acá se dijo respecto de que la información tiene que ser pública. Me parece importante contarles la razón por la cual se inició bajo un modo de reserva. Nosotros el primer año de toma de datos lo tomamos como un año de prueba, para probar el instrumento que estamos utilizando, probar el tipo de registro que teníamos y sabiendo que íbamos a detectar, sobre la marcha, un montón de dificultades o de ajustes que iba a ser necesario adoptar. Por esta razón es que en este primer momento la información no fue pública, sin perjuicio de aquel que la requería por resolución, la Defensora General les podía entregar; de hecho estamos con el CELS trabajando también con la información, y obviamente, la Defensora también dijo que iba a ser brindada. Una vez que tengamos el mecanismo un poco más aceitado, por cierto que la información va a ser pública. Sin perjuicio de que a fin de año hicimos una presentación, tuvimos un debate interno grande con esto.”**

Subrayó que la tortura es un fenómeno “difícil de captar” y que el objetivo del banco es “visibilizarlo” para: generar política institucional, efectuar monitoreos en función de la información recabada y el litigio estratégico. Asoció al banco de casos con un “alerta” respecto de la situación de la tortura y así, según se indicó, pueden reconocer cuáles son los centros de detención “problemáticos” a partir de la información recopilada y “comunicarse con ellos”. Entre las problemáticas identificó la de la invisibilización, los cuerpos que no quedan con marcas, la naturalización de las víctimas y la resistencia de los defensores para informar los casos escudándose en la confidencialidad.

Respecto de la definición de “tortura” con la que trabajan aludió a la de ONU, aunque pretenden interpretarla en un “sentido amplio” para captar los casos “menos obvios”.

El Banco de Datos de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes de la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires fue presentado por Mario Coriolano.

Mario Coriolano dio cuenta de los numerosos embistes que el Banco ha sufrido en pos de su cierre; según indicó sostienen el mecanismo para mantener la tortura en agenda y prioritariamente en carácter testimonial. En relación a la metodología del banco refirió que no agota los casos de tortura y que deberá trabajarse para que limitar lagunas y

superposiciones. Asimismo, al ser abogados quienes relevan la información, no contar con recursos humanos especializados ni materiales, aún le falta mucho más de lo que se ha logrado a la base. **Sostuvo que la tarea de registro debe estar en manos de organizaciones de la sociedad civil y de la universidad.**

Dio cuenta de la historia del banco de datos: se creó en 1999 en pleno gobierno de Ruckauf, de mano dura, con Aldo Rico como primer ministro de seguridad que declaró en su primera intervención pública que “llegaba alguien a respaldar a la policía”. Ese era un momento crítico en materia de violencia policial por lo cual este banco tuvo un sentido más estratégico que de rigurosidad. Mencionó que recibió muchas presiones del Procurador Cruz para cerrarlo y que en muchas departamentales los defensores generales no tienen compromiso con la tarea y que algunos inclusive nunca mandaron siquiera una denuncia al banco en años de funcionamiento.

Manifestó la necesidad de articular con otros registros de casos de tortura y que consideraba en especial que el Registro Nacional era el “modelo o modo a seguir” a futuro, particularmente en lo que refiere a su abordaje metodológico por el papel de la universidad pública. Subrayó que la Defensa acompañará este tipo de proyectos.

Además de los representantes de los bancos y el registro, otros participantes realizaron aportes a la discusión. **Marta Monclús** (Procuración Penitenciaria de la Nación) dio cuenta de dos fuentes de datos de la PPN que se han sumado al Registro Nacional de Casos de Tortura: la base de causas judiciales y el procedimiento de investigación eficaz. Asimismo, **Gabriel Ganon** (Defensoría Pública de Santa Fe) reflexionó sobre el para qué de la construcción de estos datos de cara al diseño de un banco en la provincia de Santa Fe. **Luciana Pol** (CELS) propuso problematizar los objetivos de los bancos/registros en torno a la cuantificación, la descripción, la gestión institucional y/o la producción de conocimiento, proponiendo que esto último queda relegado en los casos de las defensas por la composición de sus equipos técnicos. **Máximo Sozzo** (UNL) distinguió tres posibles abordajes de la cuestión: al nivel de las *prácticas* (evento), al de las dinámicas en términos de gobierno (proceso de producción del evento) y el tratamiento judicial de la tortura, señalando que los dos primeros son sólo captados por el diseño metodológico del Registro Nacional, además de distinguir la coexistencia en los diferentes registros de una definición más amplia y otra más restringida de la tortura como concepto. Asimismo, problematizó la fiabilidad de datos construidos por operadores judiciales, como es el caso de los defensores públicos. **Enrique Font** (UNR) **propuso que las *dinámicas carcelarias* no pueden explicarse a través del discurso de los presos, ya que sostiene que sólo tomar esa fuente implica construir una mirada “homogenizante” sobre el servicio penitenciario y que además se hace necesario avanzar en torno a la violencia practicada entre los propios presos.** Textualmente indicó: “Máximo [Sozzo] hizo referencia a los procesos de producción de conocimiento que permita entender la dinámica del evento, y ahí la pregunta

es si no aparece una limitación para hacer esto desde el banco de datos en la medida en que el banco tiene que construir una posición ética y metodológica donde predomina o es excluyente el relato de los propias víctimas, de los propios presos. Y para construir un proceso de producción de conocimiento que explique la dinámica del evento hay que meterse en cosas que obligan a sacar los pies de ese esquema que es, por ejemplo, la circulación de la violencia y victimizaciones entre presos. Y la otra (pregunta) es, no tener una visión tan homogénea del servicio penitenciario que uno construye sin querer, y necesariamente, esto no es una crítica sino una necesidad, al trabajar excluyentemente con el discurso de presos. La pregunta es, quizás, digo, quizás, hay un límite para la base de datos, que va a aportar algo clave al conocimiento del fenómeno pero va a quedar abierta, quién trabaja y cómo con los actores al interior de la institución que desde el punto de vista de las bases de datos son los victimarios... que no son homogéneos, que son cambiantes. Si uno quiere pensar algunas políticas de intervención o de transformación... poder visualizar a esos actores de una manera no homogénea, entender los intereses que juegan en los distintos... la forma en que funcionan... me parece claro. Eso no tiene por qué ser una obligación de la base de datos construir eso, quizás se hace desde otro espacio, pero me parece que es importante ya empezar a pensarlo para la producción de conocimiento”.

El cierre de la primera mesa estuvo a cargo de **Paula Litvachky** (CELS) quien planteó ciertos interrogantes y tópicos para retomar en la sesión de la tarde:

- ¿Se puede dar cuenta del aumento o decrecimiento de la tortura con los registros o bancos? ¿Es útil seguir con esta pregunta o se hace necesario complejizarla?
- ¿Se puede dar cuenta de la sistematicidad y extensión de la tortura con los registros o bancos? ¿Cómo conciliar las categorías jurídicas con las sociológicas para responder como categorías de análisis y de discusión frente a distintas violencias?

En tal sentido abordó otra pregunta, acerca de: ¿cuáles son las modalidades de tortura que atienden los bancos y registros (el cómo, el cuándo y el dónde)? Y especificó: ¿Cómo se registran los eventos? ¿Qué son los eventos que cada registro mira o registra? ¿Cuál es la definición más amplia o menos amplia de tortura? “La discusión (es) sobre -ya no la extensión o la sistematicidad- sino sobre las modalidades, o sea, tener información sobre si se tortura: el cómo, cuándo, dónde, y que me parece que es tan o más importante que la discusión sobre si ‘más o menos’ tortura. Me parece que esas son las cosas sobre las que nos tenemos que poner de acuerdo”.

De allí surgió otro interrogante: ¿Pueden los registros captar la reconversión de las prácticas? Sobre esta cuestión, señaló la importancia del diseño de registros que se orienten a “la idea de la reconversión, traslado o reformulación en la lógica de las modalidades (...). Ahí hay una cuestión para recalcar en relación con la información que tiene que surgir de los registros y los bancos y que es la información con la que después uno hace política o discute la política o denuncia, etc.”

La última pregunta planteada refirió a: ¿cuáles son los espacios institucionales de anclaje de los registros? Y agregó: “la forma de los registros y de los bancos, si dependen de defensas públicas, de una institución que tiene particularidades, forma parte del poder judicial con todo lo que eso significa (...) y cuando los registros son parte de los mecanismos de monitoreo específicamente -ya sea estatales o no estatales- porque ahí hay mayor dificultad para acceder a la información pero al mismo tiempo menor resistencia de quienes hacen el monitoreo. Aparecen estos dos espacios de anclaje de registros o bancos, que tienen que entrar en diálogo y que tienen características diferenciadas y que tienen que poder responder a las preguntas que hicimos anteriormente si quieren responder al fenómeno de la tortura”.

Parte 2: Planteo Metodológico y Aspectos Técnicos de Funcionamiento

En la segunda parte del encuentro, por el **RNCT** intervinieron Carlos Motto y María Jimena Andersen (GESPyDH-PPN), Ana Laura López y María del Rosario Bouilly (GESPyDH-CPM). Se presentaron los principales lineamientos metodológicos (diseño del instrumento, niveles de análisis, trabajo de campo, fuentes asociadas, organizaciones asociadas) y los resultados del año 2011 (cantidad de casos, tipos de tortura, particularidades y articulaciones, victimarios y rol de la justicia).

Carlos Motto (GESPyDH-PPN) inició su exposición retomando dos planteos abiertos durante la primera parte del encuentro. El primero, en relación a la necesidad (o no) de tomar la palabra de los agentes penitenciarios para construir conocimiento sobre lo que sucede en la cárcel. Al respecto señaló: “Nosotros no es que no tomemos la palabra de los penitenciarios. De hecho, no es simplemente que se hace un registro y sólo se aplica una ficha, sino que hacemos una serie de tareas que tienen que ver con la observación de la unidad, con algunas entrevistas con funcionarios de la unidad y una serie de entrevistas a los presos. Que es una tarea, además, acumulativa, porque si bien la unidad de análisis del Registro son esas fichas y son las víctimas, nosotros focalizamos el trabajo en las unidades y ahí hay un trabajo acumulativo. Hay un entrenamiento de la mirada en relación a las unidades (...). Lo que pasa con la palabra de los penitenciarios es que no les creemos. No les vamos a preguntar si torturan, les vamos a preguntar otras cosas que nos permiten construir un contexto sobre lo que sucede en la unidad y sobre algunas problemáticas que espontáneamente algunos penitenciarios nos dicen que suceden (...) Me parece que **metodológicamente la palabra fundamental es la palabra de los presos y, tranquilamente, se puede reconstruir y construir la dinámica de la tortura a partir de lo que cuentan los presos.** No creo que sea una simplificación, sobre todo porque no es una palabra que nosotros vamos a tomar acríticamente. Acá se dijo bastante que los presos naturalizan y hay todo un trabajo que hay que hacer en relación a esa naturalización: un trabajo de entrar en confianza, de preguntar sobre cosas concretas de la vida cotidiana donde van saliendo estas cuestiones.”

El segundo punto que retomó es el relacionado con el análisis de la violencia entre detenidos: “nosotros no analizamos la violencia entre presos tomándola como victimización. Nos parece que eso corre el eje del problema principal que es el gobierno de la cárcel. Sí lo estamos trabajando y tratamos de entender cómo se despliegan las violencias entre presos, pero eso no a partir de los hechos que puedan surgir, de los *eventos*, de las reacciones que pueda haber entre los presos, sino tratando de comprender en qué lógicas se inscriben. Hay unidades que se gobiernan mucho más habilitando la violencia entre presos, fomentándola con tácticas que son muy sencillas (trabajar sobre la división de los presos, poner un detenido con determinados ‘problemas de convivencia’ -como suelen decir los penitenciarios- en una unidad en la que saben que ese preso tiene problemas de convivencia), entonces la mirada que vamos a tener sobre ese tipo de cuestiones es ésta.”

Luego refirió centralmente a la estrategia metodológica del RNCT. Señaló que el fenómeno de la tortura es en cierto modo inabarcable, difícil de cuantificar en el sentido de atender a lo que padecen todos los presos: “para eso habría que construir una estrategia de muestras representativas, de encuestas, cosa que hicimos, que en su momento nos dieron cierto detalle, cierta información, pero que nos parece que no tiene sentido repetirlo todo el tiempo ese mismo tipo de investigación.” En el caso del Registro Nacional, la elección metodológica tiende a “recuperar toda la información que producen los organismos (CPM y PPN), que es una tarea bastante compleja porque no es información homogénea, es información que hay que trabajarla, que hay que producirla.” Esa información se produce a partir de una ficha de relevamiento, accediendo directamente a los presos, contando con información previa de las unidades. El Registro “es todo un proceso, no se restringe a una base de datos, hay todo un procedimiento de construcción previa, de recabar la información y de análisis de la información posterior. Vamos a ese lugar [a determinada cárcel], justamente, con la intención de ver el funcionamiento de las prácticas de tortura. Y en ese sentido, el Registro en su conjunto, el conjunto de los operadores que van a las unidades tienen construida una mirada sobre las unidades, con lo cual la palabra de los presos tiene una significación muy alta (...) Hay un cúmulo de información y de conocimiento que uno está constantemente verificando y viendo qué tipo de transformaciones tiene.”

En relación al instrumento de recolección, indicó que es difícil de aplicar, que no es un cuestionario que se toma de principio a fin sino que a partir de una entrevista, de una conversación, se relevan los temas contenidos en la ficha que surjan. Una primera parte de la ficha registra los datos de la fuente y los datos de la víctima. Después tiene un pequeño apartado que es el resumen de los hechos, donde se relata todo lo que le pasó a la persona entrevistada en los últimos dos meses. En este sentido, “**no partimos de un ‘evento’ sino que tratamos de partir de lo que vivenció, que pueden ser eventos estrechamente relacionados o eventos que se han sucedido con cierto grado de independencia en los últimos dos meses. El límite temporal está dado porque queremos trabajar con lo más actual, (...) tratamos de trabajar con lo más actual que está sucediendo en la unidad.**” La ficha registra hasta 11 tipos de tortura. Cada tipo de tortura tiene una misma

estructura de relevamiento y se pregunta por el hecho más gravoso de los últimos dos meses o el más reciente que pueda contar con más detalles, para tratar de entender las lógicas de las prácticas. Hay una serie de preguntas sobre las circunstancias, sobre la comunicación del hecho, hay apartados abiertos de 'observaciones' y también sobre el lugar donde se produjeron los hechos (para abordar lo sucedido en los últimos dos meses, en cualquier lugar). Por último, hay una serie de preguntas que tienen que ver con un objetivo del Registro a mediano plazo, que es no sólo registrar víctimas y registrar prácticas sino tender a constituir un banco de victimarios y responsables institucionales. Concluyó: "ésa es la estructura de la ficha. Lleva tiempo aplicarla, lleva mucho tiempo de entrenamiento poder realizarla. Fue diseñada con la ambición de que pudiera ser aplicada por cualquiera, pero constatamos que es compleja y entonces, ahora, recién después de un año de haberla aplicado nosotros, ante la posibilidad de poder sumar una organización asociada, diseñamos una ficha resumida donde están sólo los ítems principales y los indicadores de cada ítem".

María Jimena Andersen (GESPyDH-PPN) se ocupó de describir las características del trabajo de campo que se realiza desde el Registro Nacional, central dentro de las fuentes de relevamiento ya que es la única fuente primaria de información, que se produce en el terreno o en el territorio (los centros de detención, los institutos, las cárceles y también comisarías). Esto es así por el objetivo del RNCT: "el proceso que realizamos no sólo contiene la recolección y procesamiento de la información en un doble abordaje cualitativo y cuantitativo sino que además, en los informes que producimos, se integran la descripción detallada y el análisis de las prácticas de mal trato y tortura (es decir, nos ocupamos de explicitar las modalidades que asumen, las circunstancias en que se desarrollan, la regularidad con que ocurren, y los recursos institucionales que se despliegan tanto para producirlas como para encubrirlas). Ahora bien, para cumplir con tal objetivo es condición *sine qua non* acceder y transitar los espacios de encierro y recuperar las voces de las víctimas".

El acceso al campo implica dos decisiones teórico-metodológicas y políticas de relevancia. En primer lugar, ingresar a los espacios de encierro acompañados por organismos de DDHH autónomos (como la PPN y la CPM) para evitar aquellos sesgos propios de entrar a la institución de la mano de sus directores, de quienes ejercen la coacción. En segundo lugar, recuperar la palabra de los presos y las presas, no para escrutar sus biografías o medir sus niveles de peligrosidad (como hacen los actores que integran el habla oficial del sistema penal) sino tomándola como un relato válido para develar las prácticas de tortura estatal-institucional.

En relación a la organización del trabajo de campo, dio cuenta de las diferentes etapas en las que se divide. En la instancia de preparación, previa al campo, se establece un cronograma tentativo de fechas y de espacios de encierro a relevar, que se seleccionan a partir de informes de investigación anteriores, relevamientos previos del RNCT e información relevada en el marco de la intervención de la Procuración y de la Comisión. Esta información

se constituye en “informes de antecedentes” sobre la cárcel, el instituto, la comisaría a relevar, donde se destacan las principales condiciones y prácticas de tortura y malos tratos detectadas previamente, y que sirven y actúan como guía de pautas de entrevista y observación para quienes van a ir a realizar el trabajo de campo. A modo de ejemplo señaló: “quienes van a relevar al módulo de ingreso del CPF I de Ezeiza saben que no pueden dejar de preguntar por las *agresiones físicas* en la detención policial, en la unidad 28 de detención judicial y en el ingreso al complejo (lo que los presos llaman ‘bienvenida’). Así como deberá hacerse especial hincapié en preguntar por *requisa vejatoria*, las *malas condiciones materiales de detención*, el *aislamiento* prolongado, el *robo de pertenencias*, las *amenazas* y el *hambre*. En el caso de provincia de Buenos Aires, quienes releven el sector de ingreso en Sierra Chica deberán poner especial atención en los *traslados gravosos y constantes*, *agresiones físicas*, *robo de pertenencias*, *hambre*, *aislamiento severo*, *malas condiciones materiales de detención*.”

La segunda etapa del trabajo de campo está constituida por el relevamiento en sí mismo, es decir, el acceso a los espacios de encierro y el contacto directo con las personas presas. El trabajo en el terreno se realiza con un coordinador de campo y tres o cuatro entrevistadores sociólogos del GESPyDH, acompañados habitualmente por asesores de los organismos (PPN y CPM). Esta instancia incluye realizar observaciones en los pabellones de alojamiento, realizar entrevistas con personal penitenciario, asistentes de minoridad, personal policial y el eje central del relevamiento son las entrevistas con los presos y las presas, las víctimas de maltrato y tortura (que son entrevistas individuales y confidenciales, en espacios que rindan con condiciones óptimas de privacidad).

Señaló que en el trabajo de campo (y en el procesamiento posterior) se expresa el doble abordaje cuantitativo y cualitativo. Por un lado, las fichas relevadas contienen campos cerrados y abiertos, que luego serán cargadas en una base de datos del programa estadístico SPSS para ser sistematizadas y procesadas. Por otro lado, las observaciones, las entrevistas con agentes de las fuerzas, los documentos requeridos (por ejemplo, el listado de responsabilidades institucionales al momento del relevamiento) y los relatos de los presos y las presas que exceden aquello exigido por los campos del instrumento pero que resultan útiles para comprender las dinámicas de gobierno carcelario, se integran en “registros de campo” (informes donde se describe exhaustivamente toda la dinámica del trabajo de campo bajo coordenadas espacio temporales).

Finalmente, en una tercera etapa se realiza un informe final del relevamiento que contiene un procesamiento parcial de los datos relevados a través de la ficha y la información cualitativa recabada mediante entrevistas y observaciones, y se expone y ordena mediante ejes analíticos.

María del Rosario Bouilly (GESPyDH-CPM) refirió a la forma en que se operacionaliza y reconstruye analíticamente la variable “tortura” en el RNCT: se contemplan todos los tipos de torturas y malos tratos que han sido y son identificados a través del trabajo de monitoreo,

inspecciones e investigaciones empírico sociales realizados por los organismos parte, a partir del propio testimonio de las víctimas. Esto implica romper con la lógica de la “verdad judicial” en su modelo clásico de “denuncia-investigación judicial-constatación directa, entonces, veracidad de los hechos” como única fuente de diagnóstico sobre el fenómeno así como superar las concepciones restrictivas de la tortura asociada a las agresiones físicas. De esta manera, el Registro Nacional permite identificar una diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato, que pueden darse en sus más variadas combinaciones, por períodos temporales variables y que se insertan en un programa de gobernabilidad.

En esta línea expuso los resultados generales del Registro Nacional para el año 2011, subrayando que todos los tipos de tortura contaron con respuestas positivas y en la mayoría de los casos con frecuencias importantes.

Los relevamientos en los ámbitos federal y de la provincia de Buenos Aires durante 2011 (efectuados en 21 unidades penales del SPB, 3 institutos de menores de la provincia de Buenos Aires y 6 unidades penales del SPF) registraron un total de 791 víctimas de torturas y malos tratos, en poco más del 90% varones y principalmente jóvenes de hasta 34 años. El trabajo de campo aportó 235 víctimas en el ámbito bonaerense y 214 en el ámbito federal, y además sobre este último se incorporó la información de 342 víctimas aportadas por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT) de la PPN.

Los tipos de tortura que registraron frecuencias más altas fueron las *agresiones físicas*, el *aislamiento* y las *malas condiciones materiales de detención*. En promedio en los dos últimos meses previos a la entrevista, cada víctima había padecido 4 de un máximo de 11 tipos de tortura y/o malos tratos que permite registrar el instrumento.

A nivel cualitativo, ejemplificó con descripciones analíticas típicas la “multidimensionalidad” de la tortura: golpizas y amenazas que luego devienen en aislamientos que a su vez profundizan la falta de acceso a la salud y a la alimentación; combinación de traslados constantes, robo de pertenencias y golpes; golpizas con desvinculación familiar, falta de alimentación y desatención de la salud; malas condiciones materiales de detención, falta de alimentación y desatención de la salud con requisas vejatorias y robo de pertenencias, etcétera.

Este tipo de análisis es posible al aplicar técnicas de las ciencias sociales al registro: se obtiene algo más que un conteo de casos de tortura, ya que permite profundizar el abordaje de las prácticas de tortura y maltrato a partir de la identificación y descripción de una serie de características relevantes en cuanto al tipo, hechos, actos de violencias institucionales, su regularidad y sistematicidad, las singularidades institucionales, las circunstancias, los actores, etcétera. De esta manera, subrayó, el RNCT aborda la tortura y el maltrato de un

modo abarcativo, atendiendo a la complejidad y la diversidad de situaciones violentas que sufren las personas detenidas.

Para terminar, a partir de la exposición de las modalidades de ocurrencia de algunos tipos de tortura, señaló que los resultados para el año 2011 verifican que las torturas y los malos tratos son prácticas sistemáticas, en tanto prácticas institucionales generalizadas, regulares en el tiempo, producidas en todos los lugares de detención de dos sistemas penitenciarios con jurisdicciones territoriales distintas, distribuciones geográficas diversas y ejercidas por diferentes y diversos funcionarios del escalafón penitenciario y de otras estructuras institucionales de custodia y seguridad.

Ana Laura López (GESPyDH-CPM) realizó una descripción de los emergentes del Registro Nacional en torno a la identificación de los victimarios, que es baja y atiende a diferentes factores, que van desde la falta de identificación de los funcionarios públicos hasta la modalidad de despliegue de la acción violenta que reconoce en el relato de las víctimas un carácter eminentemente gregario e intempestivo. Adicionalmente, la modalidad de gestión del cuerpo y el cercenamiento del campo visual (obligando a mirar al piso, a agacharse, arrodillarse, a bajar la cabeza, etcétera) que el poder penitenciario dispone para la corporalidad de los presos implica también una dimensión de análisis que bajo ningún punto de vista puede ser identificada en las oficinas judiciales sino sólo a través de la observación directa del despliegue carcelario. También se refirió a la enorme cantidad de casos que no son siquiera comunicados a la justicia y que conforman una enorme cifra negra de la tortura que sólo se ve limitada por la recepción pasiva de casos y no la búsqueda deliberada.

Asimismo, se refirió a las razones tipificadas a través de los relatos de las personas detenidas acerca de los motivos para no denunciar; éstas son: imposibilidad de acceder a la justicia, economía de las demandas en la posibilidad de acceder, que la justicia no le cree o subestima sus padecimientos, que considera que no existen soluciones ya que no sirve denunciar y que no sabe por qué no realiza la denuncia o que esos tipos de afecciones eran susceptibles de denunciarse.

De igual modo destacó la necesidad de registrar en estos instrumentos a los responsables institucionales a fin de ponderar a lo largo del tiempo la circulación de los funcionarios más señalados por los diferentes espacios y también para priorizar el alerta sobre nuevos cargos que estos puedan asumir en el marco de las articulaciones del poder ejecutivo-judicial y la circulación de funcionarios.

Finalmente, refirió a la inconveniencia de escindir o separar los aspectos definidos como estructurales de los singulares/individuales en la medida en que lo primero constituye una fuerte ficcionalización de las afecciones que al ser escindidas desarticulan la complejidad y multidimensionalidad de la tortura a la vez que no permiten comprender las dinámicas de encadenamiento diferencial de éstas en diferentes espacios, colectivos y situaciones del

campo penitenciario, a la vez que las supone homogéneas y constantes, cuestión que puede ser diferente.

Por el **Banco de la Defensoría de la provincia de Buenos Aires** expusieron Noelia Vaccarini y Fabiola Schechtel dando cuenta del diseño del instrumento de relevamiento, la modalidad de remisión de la información por parte de los defensores y la forma de presentación de la información.

Fabiola Schechtel explicó: “Con la información que nosotros tenemos en nuestro banco de datos, por año elaboramos cuatro informes trimestrales: marzo, junio, septiembre y diciembre. En el último informe, que es al 30 de junio de este año, tenemos un total de 7708 casos de tortura registrados, denunciados y no denunciados. En ese trimestre que finalizó el 30 de junio de 2012 entraron en nuestro registro 279 casos de tortura. Estableciendo más o menos un promedio entre los distintos trimestres podemos decir que, por lo general, la cantidad de casos ingresados por trimestre son de 200, más o menos (200, 220, que son números altos). La idea con los informes trimestrales -y esto ya desde un tiempo atrás- no es simplemente limitarnos a hacer un informe cuantitativo sino cualitativo, eso a partir de los distintos filtros que nos permite hacer el software del banco de datos”.

Respecto del equipo que trabaja en el banco señaló que: “no estamos [abogados] exclusivamente a lo que es banco de datos, dentro de la Defensoría de Casación tenemos otras funciones. Y hoy por hoy el banco de datos funciona bajo la jefatura de la doctora Cristina Valle, que es la secretaria del área de recursos extraordinarios, cuenta con dos funcionarios letrados, la doctora Vaccarini y yo, para la proyección de los informes, una empleada administrativa que es la encargada de la [administración] de las planillas que llegan a la Defensoría y el licenciado en informática (tenemos dos en la Defensoría, pero uno básicamente está afectado al banco de datos). Como se darán cuenta no tenemos una mega estructura y exclusiva a lo que es el banco de datos. Así y todo el banco de datos sigue funcionando.”

En cuanto a cómo llega la información al banco de datos explicó: “A nivel departamental es el defensor general el encargado de recolectar todas las planillas que se van confeccionando en el departamento [judicial], y así remitirlas en formato papel (...) a la Defensoría de Casación. Allí nosotros las recibimos”. “También las planillas pueden ser confeccionadas por funcionarios de la Defensoría de Casación que tienen conocimiento de un hecho de tortura por determinadas y diferentes vías: sea a través de la comunicación telefónica del detenido, del familiar, en el marco de una visita a una unidad carcelaria, de diferentes maneras.”

En relación al instrumento de recolección de datos mencionó que están considerando: “algunas modificaciones a la planilla porque de hecho, diariamente, nos llegan situaciones

que por ahí es muy difícil[mente] ubicable en los indicadores que están predeterminados. Nuestra planilla de datos está diseñada en base a cuatro indicadores: tortura y trato cruel, superpoblación y agravamiento, prueba falsa y obstaculización al ejercicio del derecho a la defensa pública. Por planilla solamente se puede tildar un indicador. Puede suceder que una misma persona sea víctima de la tortura y del agravamiento, pero no me permite a mí el software tildar en una misma planilla dos indicadores. Es una planilla por indicador.”

Consideran imprescindible el registro exhaustivo de fechas (del hecho, de relevamiento y de recepción del instrumento) porque “a veces nos piden, bueno, ‘queremos saber qué nivel de tortura hay en tal comisaría o en tal unidad carcelaria de este tiempo a este tiempo’ y si no somos específicos con la fecha de la tortura puede ser que los números bajen considerablemente.”

Señaló, además, que “no encontramos en todos los departamentos judiciales la misma caja de resonancia con el banco de datos. Obviamente que uno se da cuenta que hay referentes a quien no es necesario explicarles o capacitarlos, trimestralmente mandan muchas planillas, [pero] hay otros departamentos que no lo hacen. Considero que el tema de los talleres, que ya hemos realizado varios (que yo veo cómo trimestralmente y luego de la realización de un taller el impacto que tiene) ha sido positivo porque ese departamento al trimestre siguiente remitió más cantidad de planillas.”

Noelia Vaccarini explicó los usos que le dan a la información: “si bien se remiten informes trimestralmente a las personas que estamos obligados por ley (a la procuradora, a la suprema corte, al gobernador, a la legislatura), también nosotros utilizamos esta información que surge del banco de datos para informar a organismos internacionales; así lo hemos hecho con la Comisión Interamericana, el Subcomité cuando vino a la visita a la Argentina, lo hemos hecho con el Comité de los derechos del niño, el Comité de derechos humanos, que se han hecho eco de la información [del banco de datos]. Esto ha sido muy útil porque no nos basamos solamente en la obligación legal sino que estamos buscando alguna estrategia para que esta información la utilicen otras personas.”

Asimismo, “todos estos datos específicos nos están permitiendo identificar responsables en la confección de la planilla (...) para poder ofrecer información respecto de antecedentes y demás en relación a la conducta que tienen con respecto a los derechos humanos. Me explico: los defensores oficiales por una obligación constitucional provincial tienen la obligación de respetar los derechos humanos y la confección de la planilla, que ellos se involucren con el caso y nos den la información, implica que están comprometidos. En consecuencia, el Consejo de la Magistratura podría pedir información tranquilamente o, a su vez, la misma persona que se quiere postular podría pedirnos a nosotros información para respaldar sus antecedentes.”

“Otro uso que le estamos dando es para casos particulares. Se nos ha pedido información para casos de procesos en donde están imputados personas por haber cometido hechos de

tortura y los particulares damnificados nos piden parámetros a ver si en esa misma comisaría o unidad se produjeron actos similares que demuestren que en realidad era una práctica.” “Y también nosotros los estamos utilizando [los datos] para pedir reparaciones en las causas principales. O sea, una persona que manifestó haber sido trasladada por 90 unidades dentro del servicio penitenciario, nosotros lo que hacemos es que ese hecho tenga alguna forma de reparación en la causa principal, por ejemplo a través de una disminución de la pena.”

La información también se utiliza para “promover acciones por parte de otras personas, ya sea la procuración, la legislatura, a través de impulsos de leyes. Se propuso que instalara la policía judicial, los juzgados de ejecución, todo el sistema de ejecución. Nosotros a través de los informes vamos incorporando algunas recomendaciones que, a su vez, las coordinamos con las recomendaciones que han hecho los organismos internacionales, como para proponer, no sólo criticar, sino también proponer.”

El **Banco de la Defensoría de Nación** lo presentó Nicolás Laino, dando cuenta de los indicadores que releva el instrumento y la forma en que los defensores les envían las planillas.

Nicolás Laino explicó el diseño de los instrumentos con que cuenta la Unidad de Registro: “nuestra planilla es más similar a la que utilizan en la Defensoría de Mario [Coriolano] y lo mismo la Defensoría de Chubut, de hecho, cuando nosotros empezamos a hacer esto con Silvia [Martínez], lo tomamos como base primero lo de Mario y después lo de Chubut, que fue a su vez inspirada en Mario. Con lo cual, creo que tomamos elementos de ambos, con particularidades, a su vez, en los espacios de detención federal, que son en los cuales nosotros tenemos intervención prioritariamente, aunque no únicamente”.

Respecto del protocolo de actuación mediante el cual se pone en marcha el Banco de la Defensoría afirmó: “se inicia con un responsable de la comisión de la misma [planilla]. No necesariamente tiene que ser el defensor oficial, puede ser cualquier empleado que haya hecho la visita. La confección nuevamente se pide la firma del defensor al final como para que la refrende. Pero de todas maneras, si a veces llega por omisión o error sin firmar los defensores no es que se rechaza, no. Somos cero formalistas desde ese punto de vista y se registra (...) se realiza el chequeo de la información que se remite, a veces falta información, entonces se establece un canal de comunicación con el defensor para que complete la información que pueda faltar y se le da registro en la base de datos. El sistema que se utiliza es una planilla de Excel. Igualmente nosotros la podemos sacar de ahí, exportarlo, no sé qué término se usa informáticamente porque no lo hacemos nosotros, y utilizar el programa tipo SP...no me salen las siglas. Pero igualmente con Excel algunas cosas se pueden sacar, algunos datos se puede cruzar así y todo, no todo, pero algo se puede cruzar. A nosotros siendo abogados y no metodólogos nos sirve trabajar con Excel, nos resulta mucho más

sencillo (...). Después ya se indica cuál fue el método de ingreso de esa denuncia. Habitualmente, según los datos que tenemos relevados de 2011 y el parcial que saqué la semana pasada hasta final de agosto de este año, los primeros ocho meses de 2012, y digamos que más o menos un 90% de los casos aparece por denuncia de la víctima. El restante 10% se genera, por un lado, por denuncia de familiares, algún compañero de alojamiento de la unidad o se entera el defensor por el legajo (cuando los defensores de ejecución ven el legajo de ejecución y ven que hay alguna denuncia que quizás no nos habíamos enterado). **Pero el 90% es de contacto del defensor con la víctima”.**

Respecto de las definiciones de *hecho de tortura*, *víctima* y *victimario* mencionó: “desde el punto de vista del sujeto pasivo, o sea, la víctima del hecho de tortura es cualquier persona privada de libertad permanente u ocasionalmente (...) y después sí, desde el punto de vista del sujeto activo, tenemos un universo bastante amplio porque se cruzan acá los dos universos de registro. Que por un lado, el lugar donde ocurrió, pero por otro lado también la persona que fue víctima del hecho. Esto, lo mismo que decía antes, son personas privadas de libertad y esto tiene que ver con el espacio en el que están privadas de libertad, o a disposición de qué justicia digamos se encuentra (...). Entonces desde el punto de vista del sujeto activo, o sea, quien comete el hecho, puede ser personal del servicio penitenciario federal evidentemente, de la policía federal argentina (...), policía Metropolitana es otro sujeto activo de los hechos, Gendarmería Nacional. Esto, sobre todo, según la experiencia que hemos tenido en estos menos de dos años todavía, se da en las zonas fronterizas, en el noreste argentino fundamentalmente, y también ahora, donde son todos los cinturones, cordón sur y cerca de Buenos Aires, es donde detectamos mayores problemas. Hay zonas muy problemáticas y esto ha sido manejado con esta cuestión que les comenté con el Ministerio de Seguridad coordinadamente. Después Prefectura también, servicios penitenciarios provinciales, es para lugares donde son detenidos personas a disposición de la justicia federal, policías provinciales, eso también se ve, por ejemplo en el caso del noroeste es típico, tenemos muchos casos de policía de Salta y Jujuy. En un caso bien concreto, que interviene frente a causas de drogas o de contrabando, [que corresponde] a la justicia federal, pero que en la detención interviene la policía provincial y esas detenciones muchas veces son realmente violentas. Ahí entonces, tenemos un espacio en el que no son policías federales sino que son de la provincia. **Y después, por supuesto, acá tengo la definición que nosotros adoptamos de Naciones Unidas, pero que se han dado bastantes casos, no la mayoría, pero sí bastantes, y creo que acá sí puede haber un subregistro, que son los casos que intervienen particulares con consentimiento o aquiescencia de la víctima. Es el caso que lo hace el compañero de alojamiento mientras el penitenciario lo está mirando. Acá, obviamente no para imputar al compañero que le hizo algo sino para el penitenciario que no hizo nada, evidentemente. Y estas son circunstancias que se advierten, digamos, se presentan bastante”.**

También se expresó en relación a los ítems para registrar la modalidad del hecho de tortura: “la división para la descripción del hecho se divide en dos partes, en dos puntos, por un lado la modalidad, o sea, cuál fue la forma por la cual se infringió ese maltrato. Y acá nosotros hemos colocado cuatro opciones, algunas se comprenden una dentro de la otra, pero cuando uno ve a la derecha que hay una parte que dice ‘observaciones’, en realidad dice ‘descripción’ y ahí nos tienen que describir los defensores que informan, nos tienen que describir el hecho, ahí sale si se llenó para el lado para el cual está pensado ese ítem se lo registra adecuadamente, ¿no?, más allá de lo que se haya puesto en el lugar donde se llena la planilla. Las opciones son ‘golpes y agresiones físicas’, que son por lejos los que más hechos se han informado (...), ‘violencia sexual’, que obviamente es una forma de agresión física pero lo quisimos especificar (...), ‘agresión verbal o insultos’ (...) y después las ‘amenazas’, es otra modalidad que está prevista dentro de lo que es modalidad. Pero, después hay un ítem que es ‘otros’, que está en todos los espacios justamente para evitar que los defensores digan: *‘esto no entra en ninguno, no te lo informo’*, entonces si no entró en ninguna de estas situaciones, por ejemplo, esto nosotros también estamos queriendo modificar en algún momento las planillas y salta las condiciones de agravamiento de las condiciones de detención que, sin perjuicio del instructivo de actuación surge que esos hechos hay que informarlos, como no aparecen específicamente dentro de estos ítems, lógicamente, en ‘otros’ es normalmente donde ponen: *‘no le han dado la comida durante tanto tiempo’*, etc. Independientemente de la intervención de la otra planilla que es estructural, ¿no? Pueden informarlo individualmente y a su vez esto dar lugar a una situación estructural. Que normalmente, aunque no la informe como estructural (es la planilla 1) muchas veces vamos recibiendo varias individuales del mismo lugar, no sé... módulo tanto, pabellón tanto de tal unidad nos damos cuenta que hay un problema estructural, falta agua o lo que sea”.

Del mismo modo, hizo referencia a las cuestiones de confidencialidad sobre los datos de las víctimas: “después tienen que indicar si el hecho fue judicializado o no. Si el hecho no fue judicializado ni yo ni nadie que trabaja en la Unidad de Registro nos enteramos el nombre de la persona que fue víctima porque el defensor no lo informa. Si tuviese que informarlo para nosotros podría ser un problema porque quizás no lo haría porque te está diciendo: *‘sé quién fue, pero no lo denuncio’*, entonces ahí se deja lugar a la confidencialidad.

Asimismo, dedicó unos minutos a mencionar los alcances de la Unidad del Registro respecto de la identificación de los victimarios: “si sabemos la fecha, el horario, digamos, esto se especifica bastante (...) intentamos que nos indiquen el horario lo más específico posible porque nos ha permitido esto, identificar muchas veces situaciones en algunos módulos o unidades específicas, módulos y pabellones donde hay alguna guardia, algún violento que esta forma parte de algún día en particular, algún horario en particular, y esto nos permite advertir, hacer las intervenciones políticas institucionales para ver qué está pasando ahí. Entonces esto es importante, el tema del horario. Muchas veces no es fácil que nos digan con absoluta precisión en que ocurrió el hecho, pero en general en definitiva

terminamos por saberlo aunque no se haya consignado en la planilla. Y con relación a los autores de los hechos, hay un espacio para poner el nombre del autor en caso que se lo conozca. Muchas veces también nos pasa que el mayor porcentaje viene sin nombre indicado, pero en algunos casos sí vienen con nombre y termina pasando que en algunas unidades -también para dar el efecto concreto de la Unidad de Registro, más allá de los fines políticos institucionales con los cuales se utilice posteriormente-, un uso concreto es que en la medida que la Unidad va funcionando vamos viendo que se han repetido, ha pasado no tantas veces pero un par de veces, que ya cargando la planilla vemos que hay un mismo apellido, una misma unidad que cometió hecho, entonces esto nos da la pauta de que hay un penitenciario que está siendo particularmente violento”.

Reflexiones del GESPyDH en relación a la Jornada de Santa Fe

Desde el GESPyDH consideramos sumamente valioso este tipo de encuentros de discusión, debate e intercambio; por esto, al final de la Jornada desarrollada, **convocamos a todos los presentes en este primer encuentro organizado por el CELS, la APP y la CPM a participar en otro *Encuentro de debate e intercambio sobre avances en los registros y bancos en cuanto a resultados de relevamientos y su análisis conceptual y metodológico* para el mes de mayo del año 2013 en la sede del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA), por considerar fundamental establecer un canal de comunicación permanente entre instituciones y organismos que trabajen la cuestión de Registros y Bancos de Torturas en nuestro país.**

A continuación planteamos una serie de reflexiones y posicionamientos sobre la Jornada desarrollada:

1. Sobre el reconocimiento de la existencia de tortura y las diferentes definiciones de la misma

Reconocimiento general de la existencia de tortura. En esta primera jornada pudimos observar que existió un umbral común en las organizaciones participantes, que hasta hace poco tiempo no era compartido por todas, en el sentido de reconocer la existencia de prácticas de tortura. Se debe avanzar en la atención del carácter estructural y sistemático de las mismas, que no es considerado en todos los casos.

Definiciones de tortura. Nos parece fundamental avanzar sobre el sentido de abordar una definición de “tortura” que debe ser amplia y no restringir un registro a las agresiones físicas y desde una concepción estrictamente jurídica/judicial. Desde el año 2007, o sea, hace 5 años que trabajamos en base a los fundamentos de la definición del artículo 2° de la **Convención Americana para prevenir y sancionar la Tortura de 1985**, ya que consideramos que expresa la amplitud que encuadra a los acontecimientos

del presente y, además, permite establecer correspondencias con situaciones socio-históricas de nuestras geografías en cuanto a la relación estado-violencia institucional-fuerzas de seguridad-militar-tortura y malos tratos-víctimas:

“Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

Éste es el encuadre desde el campo jurídico conceptual en cuanto a la tortura que consideramos más claro y amplio. También están presentes las distintas declaraciones sobre el tema de Naciones Unidas, pero en ese sentido consideramos que hay algo importante que aclarar: las personas detenidas en comisarías y/o cárceles no pueden considerarse victimarios, es decir, torturadores en un plano de igualdad con el personal de seguridad y/o penitenciarios. Nos referimos a la frase en la definición de Naciones Unidas que expresa: *“por funcionario público o cualquier persona instigada por el mismo”*. Una persona detenida en nuestras cárceles y comisarías, federales, nacionales y provinciales, se encuentra en un estado tal de vulnerabilidad y de sometimiento a la violencia institucional, con riesgo permanente de su integridad física, que debe considerarse que cualquier acto de violencia que ejerza sobre otros detenidos está condicionado y/o determinado por esa situación de violencia institucional estructurante. Nosotros no tenemos en cuenta esos actos como actos de tortura sino que se encuadran en situaciones de violencia condicionadas, habilitadas y promovidas institucionalmente por el personal penitenciario o policial.

Sistematicidad, concatenación, combinación, articulación y regularidad de prácticas de malos tratos y torturas. Este encuadre adoptado desde el RNCT, así como el diseño metodológico y los resultados obtenidos en la prueba piloto y el primer informe anual, constituyen un aporte para la identificación y dimensión de esta problemática que es de carácter institucional. La lectura conceptual de la base empírica construida a partir de los relevamientos de diferentes fuentes integradas da cuenta de la multiplicidad e intensidad del fenómeno, verifica la ocurrencia sistemática, concatenada, combinada, articulada y regular de prácticas de malos tratos y torturas ejercida por personal penitenciario, de distintos rangos, en todas las unidades penitenciarias, lo cual permite inferir que se inscribe en el marco de un programa de gobierno de las personas detenidas tanto en clave de población como de sujetos.

2. Sobre los posicionamientos políticos y epistemológicos

La construcción del objeto. Un Registro o Banco de torturas releva las prácticas violentas ejercidas por funcionarios del estado contra las personas detenidas bajo su custodia, no aborda “dinámicas carcelarias”, y entendemos que los que han participado de este encuentro hacen referencia a este tipo de violencia estatal. Otra cuestión es realizar un relevamiento sobre “prácticas violentas” al interior de la cárcel, siendo en este sentido un imperativo necesario resguardar la producción de falsas simetrías entre los actores. Y por supuesto, en el marco de ese tipo de indagaciones, deberían quienes las realicen incluir la información contenida en un Registro o Banco en cuanto a la dimensión de la tortura y los malos tratos humillantes, vejatorios y degradantes, teniendo en cuenta el objetivo estructurante en cuanto a producir conocimiento sobre la ocurrencia, continuidad, modalidad, sistematicidad, extensión, singularidad y regularidad de una práctica estatal violenta.

Las víctimas como fuente de información privilegiada. En relación a un registro de torturas, la fuente de información más fidedigna la constituyen las propias víctimas. Si se trata de producir conocimiento, es un serio obstáculo epistemológico replicar los discursos penitenciarios o judiciales que suelen legitimar, por acción u omisión, la ocurrencia de esas prácticas y la impunidad para sus autores. Desde allí, también la ventaja de que los registros de casos sean llevados adelante por organizaciones autónomas del sistema penal (ver datos de causas judiciales, estado de las mismas, sentencias condenatorias, etcétera).

Casos denunciados y comunicados. Por ello, debido a la escasa proporción de casos de tortura denunciados, así como el tratamiento judicial de los mismos en términos de investigación y calificación, se deben registrar también los casos comunicados.

Publicidad de los datos. Los fundamentos, las metodologías y los datos producidos por bancos y registros deben ser públicos y accesibles.

3. Acerca de las distintas propuestas técnico-metodológicas

“Banco de datos” o “registro de casos”. Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, debe considerarse la diferencia entre un “banco de datos” y un “registro de casos”. El Banco refiere más específicamente al conteo y almacenamiento de datos a partir de ciertas categorizaciones, mientras que un Registro de casos se compone de diferentes fuentes, entre las que el relevamiento intencional en campo (en los centros de detención) es clave para la construcción de una base empírica de dimensión cuantitativa y cualitativa, cuyo objetivo fundamental es la producción de conocimiento en cuanto a la dimensión y caracterización, los modos ocurrencia, intensidades, singularidades y regularidades de las prácticas de tortura y malos tratos.

Esta forma de abordaje, además de constatar la realidad de la tortura y los malos tratos propone una lectura empírico-conceptual del fenómeno.

El soporte técnico metodológico de las ciencias sociales. Es imprescindible en términos de relevamiento y análisis exhaustivos y consistentes el soporte metodológico de las ciencias sociales, que en el caso del RNCT aporta la universidad pública a través del GESP_YDH, que permita no reducir la cuestión de la tortura a su cuantificación y descripción sino que produzca conocimiento riguroso. En este sentido, la composición de los equipos técnicos de bancos y registros es determinante en la calidad de la información que se produce, mas aún cuando la remisión de datos por parte de operadores judiciales presenta limitaciones en términos de regularidad, tanto por la resistencia a los relevamientos de información como por la falta de recursos materiales y metodológicos para el mismo.

La importancia de contar con fuentes primarias. Dado que el fenómeno de la tortura muta, se reacomoda y la realidad carcelaria es altamente dinámica, es imprescindible tomar contacto permanente con el campo. Así, el relevamiento directo, regular y sin intermediaciones, permite construir información de la manera más fiable y consistente, lo cual puede aportar -en tanto posible insumo- para el diseño de una intervención política e institucional en relación a esta problemática.

Alcances de la información producida. Consideramos imprescindible delimitar claramente los alcances de los registros o bancos de tortura en relación al tipo de información que permiten construir. Los registros o bancos no sirven a la producción de información estadística extrapolable a un universo en tanto el relevamiento se efectúa sobre una muestra no probabilística, y en este sentido habilitar inferencias o realizarlas desde los propios bancos (como, por ejemplo, aludir a los "niveles de tortura" en determinada jurisdicción o establecimiento) desvirtúa el objetivo de los relevamientos y construye información falaz. Ello no implica que en el marco de análisis se pueda trabajar en relación a la ocurrencia del fenómeno con un encuadre de inscripción institucional en tanto identifica, la extensión, la intensidad y la sistematicidad de las prácticas de torturas y malos tratos degradantes, vejatorios y humillantes, ejercidas por personal penitenciario y policial.